

Montevideo, 8 de abril de 2020

CIRCULAR N° 2020/06
Ref: Modificación condiciones SiGa Emergencia

En vistas de la Comunicación 2020/057 publicada por el BCU en el día de ayer, comunicamos a Uds la modificación del punto 8 de la circular 2020/04, según el siguiente detalle:

- 3. Porcentaje de Cobertura:** la cobertura máxima de garantía será de:
- para **créditos nuevos: 80%**
 - para créditos reestructurados, la cobertura dependerá del nivel de siniestralidad de los Operadores en la línea SiGa Pymes, según el siguiente detalle:

Tipo de Operador	Siniestralidad*	Cobertura
A	Menor a 2,40%	70%
B	Entre 2,4% y 3,87%	60%
C	Mayor a 3,87%	50%

*Refiere a la siniestralidad promedio de cada operador en el trimestre diciembre-2019 y febrero-2020 respecto a la cartera SiGa Pymes.

Las Instituciones de Microfinanzas y nuevos Operadores del Sistema operarán bajo la cobertura correspondiente al Operador Tipo A.

La **cobertura máxima de cada Operador para la reestructuración de créditos se configurará de forma automática en el software.**



Alfonso Margenat
Gerente de Operaciones